

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2906 /

18 NOV 2019

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N°2268 de fecha 02 de septiembre del 2019, que autoriza llamado a licitación pública y aprueba los Bases Administrativas y Técnicas para la contratación del servicio **“Diseño de Redes Para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón”** ✓
- b) Licitación N°2599-23-L119, de la Dirección del DAEM ✓
- c) Decreto Alcaldicio N°2437 del 25 de septiembre 2019 que declara **desierta la licitación pública denominada Servicio de “Diseño de Redes Para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón”**. ✓
- d) El Decreto Alcaldicio N°2556 de fecha 11 de octubre 2019 que autoriza una nueva licitación pública y aprueba las Bases Administrativas y Técnicas para la Licitación **“Diseño de Redes Para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón”**. ✓
- e) **La Licitación Pública ID 2599-26-L119** ✓
- f) El decreto Alcaldicio N° 2926 de fecha 07 de noviembre 2019 que declara inadmisibles las ofertas presentadas en la licitación **“Diseño de Redes Para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón”**.
- g) La Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 numeral 7 letra l) y Artículo N°8 Letra g) de la Ley. establecen el trato directo, cuando se han realizado licitaciones previas y se ha declarado desierto o inadmisibles las ofertas. ✓
- h) La Solicitud de Pedido N°58/2019 de la Dirección del DAEM autorizada por Finanzas y Control Municipal. ✓
- i) Los Términos de Referencia contenidas en el decreto N°2556/2019 ✓
- j) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria emitido por Finanzas del DAEM. ✓
- k) El Presupuesto presentado por la empresa GS Servicios de Tecnología Informáticas SPA por un valor de \$3.236.515 IVA incluido. ✓
- l) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades. ✓

CONSIDERANDO:

- A. Que la ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento Decreto N°250 que en su artículo 10, numeral 7 letra l permiten el trato directo cuando **“habiéndose realizado una licitación previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultarían inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”**
- B. Analizada la necesidad de proceder a una contratación directa en virtud de haberse efectuado dos procesos de licitación previa en el cual no fue posible proceder a la adjudicación dado que se declaró desierto la licitación por no haber recibido ofertas y porque resultaron inadmisibles las ofertas presentadas en la segunda licitación, y siendo indispensable para el Departamento de Educación Municipal la contratación del servicio de **“Diseño de Redes Para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón”**.
- C. - Que la conectividad a internet de los establecimientos educacionales es una herramienta tecnológica importante que contribuye a mejorar los aprendizajes de los estudiantes mediante el uso de esta tecnología.

0

- D. El Informe Técnico emitido por el ingeniero informático del DAEM que fundamenta la urgente necesidad de mejorar la conectividad a internet de los establecimientos mediante nuevos diseños de redes para su posterior ejecución.
- E. Que el oferente GS Servicios de Tecnología Informáticas SPA representado por el Sr. Víctor Alejandro Gómez Sánchez de profesión Ingeniero en Gestión Informática posee experiencia en Diseño de Redes para conectividad de Internet.

DECRETO

1. **PROCÉDASE** a la contratación directa del servicio de “Diseño de Redes Para Mejorar Conectividad de Internet en Establecimientos Educativos de Concón”. al oferente de mercado público GS Servicios de Tecnología Informáticas SPA Rut:77.082.942.-9 por un monto de \$3.236.515 más IVA, iniciativa financiada por el Ministerio de Educación con fondos del FAEP.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 31-02-002 Consultorías de Proyectos del Presupuesto Vigente de Educación.
3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo D.A/E.M.(3)

OSG/MEG/RUD/mhc.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		3

